MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL RBA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR REINALDO BLANCO AQUINO PARA LA REPARACIONES VARIAS DE TRES BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN EL COL. NAC. COMANDANTE VICTORIANO BERNAL

Entre la **Municipalidad de Isla Pucú**, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.619.569 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **RBA CONSTRUCCIONES**, del Señor Reinaldo Blanco Aquino, con Cédula de Identidad N° 4051474, domiciliada en la Calle de la ciudad de Yaguarón a 400 metrs al oeste de la cancha 14 de julio, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**REPARACIONES VARIAS DE TRES BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN EL COL. NAC. COMANDANTE VICTORIANO BERNAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma RBA Construcciones del Señor Reinaldo Blanco Aquino para la "**REPARACIONES VARIAS DE TRES BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN EL COL. NAC. COMANDANTE VICTORIANO BERNAL"** por un monto de Gs. 84.764.253 (Guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.262.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por la Municipalidad de Isla Pucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°39/2017.-

RBA Construcciones
REINALDO BLANCO AQUINO
Propietario
RUC: 4.051.474-9

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU INTENDENCIA

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	C.C.	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant	P. UNITARIO	P. TOTAL
		REPARACIONES VARIAS DE TRES BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN EL COL. NAC. COMANDANTE VICTORIANO BERNAL				
		BLOQUE 1				
		Pinturas				
1	72131601-012	a- De pared al latex interior/exterior sin enduido	m2	596,80	18.572	11.083.770
2	72131601-012	b- De pared con esmalte	m2	248,80	34.683	8.629.130
3	72131601-012	c- De tejuela o tejuelón al barniz	m2	452,55	16.290	7.372.040
4	72131601-012	d- De abertura de madera con esmalte	m2	30,45	36.561	1.113.282
5	72131601-012	e- De abertura metalica con esmalte (balancin)	m2	6,10	21.857	133.328
6	72131601-012	f- De pilar de galerias al latex interior/exterior	m2	24,00	18.572	445.728
7	72131601-012	g- De pilar de galerias con esmalte	m2	16,00	34.683	554.928
		Varios				0
8	72101607-003	a- Envarillado	gl	1,00	1.494.965	1.494.965
9	72101607-001	b- Revoque (reparación)	m2	35,00	30.515	1.068.025
10	72101601-001	c- Reparación de techo	m2	15,00	198.515	2.977.725
11	72131601-010	d- Reparación de avertura de madera (incluye cerradura nueva)	un	6,00	248.028	1.488.168
		BLOQUE 2				0
		Pinturas				0
12	72131601-012	a- De pared al latex interior/exterior sin enduido	m2	392,00	18.572	7.280.224
13	72131601-012	b- De pared con esmalte	m2	174,00	34.683	6.034.842
14	72131601-012	c- De tejuela o tejuelón al barniz	m2	276,00	16.290	4.496.040

RBA Construcciones
REINALDO BLANCO AQUINO
Propietario
RUC: 4.051.474-9

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU – SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU – INTENDENCIA

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

15	72131601-012	d- De abertura de madera con esmalte	m2	15,10	36.561	552.071
16	72131601-012	e- De abertura metalica con esmalte (balancin)	m2	29,00	21.857	633.853
17	72131601-012	f- De pilar de galerias al latex interior/exterior	m2	7,55	18.572	140.219
18	72131601-012	g- De pilar de galerias con esmalte	m2	5,50	34.683	190.757
		Varios				0
19	72101607-003	a- Envarillado	gl	1,00	1.125.915	1.125.915
20	72101607-001	b- Revoque (reparación)	m2	15,00	30.515	457.725
21	72131601-010	d- Reparación de avertura de madera (incluye cerradura nueva)	un	4,00	248.028	992.112
		BLOQUE 3				0
		Pinturas				0
22	72131601-012	a- De pared al latex interior/exterior sin enduido	m2	477,50	18.572	8.868.130
23	72131601-012	b- De pared con esmalte	m2	205,00	34.683	7.110.015
24	72131601-012	c- De tejuela o tejuelón al barniz	m2	352,80	16.290	5.747.112
25	72131601-012	d- De abertura de madera con esmalte	m2	18,90	36.561	691.003
26	72131601-012	e- De abertura metalica con esmalte (balancin)	m2	34,80	21.857	760.624
27	72131601-012	f- De pilar de galerias al latex interior/exterior	m2	9,60	18.572	178.291
28	72131601-012	g- De pilar de galerias con esmalte	m2	6,60	34.683	228.908
		Varios				0
29	72101607-003	a- Envarillado	gl	1,00	1.125.915	1.125.915
30	72101607-001	b- Revoque (reparación)	m2	18,00	30.515	549.270
31	72131601-010	d- Reparación de avertura de madera (incluye cerradura nueva)	un	5,00	248.028	1.240.140
TOTAL GENERAL						**84.764.253**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucu; En El Col. Nac. Comandante Victoriano Bernal; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

RBA Construcciones
REINALDO BLANDO AQUINO
Propietario
RUC: 4.051.474-9

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Anticipo: No Aplica
Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIONES VARIAS DE TRES BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA BAJA EN EL COL. NAC. COMANDANTE VICTORIANO BERNAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

RBA Construcciones
REINALDO BLANCO AQUINO
Propietario
RUC: 4.051.474-9

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU – SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU – INTENDENCIA

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año 2017.

Reinaldo Blanco Aquino
RBA Construcciones
Ruc 4051474-9

RBA Construcciones
REINALDO BLANCO AQUINO
Propietario
RUC: 4.051.474-9

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * INTENDENTE *

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL